



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES  
EXPTE. 2003/1/1738**

Montevideo, 19 de febrero de 2004

**RESOLUCIÓN N° 053                      ACTA N° 006**

**VISTO:** La deuda que mantiene la empresa YERLIZ S.A. por la suma de \$ 924 (pesos uruguayos novecientos veinticuatro con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

**CONSIDERANDO: I** Que la deuda corresponde a las facturas impagas por utilización de frecuencias del período octubre – diciembre del 2003.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 .

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.- Intímese a la empresa YERLIZ S.A. para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 924 (pesos uruguayos novecientos veinticuatro con 00/100), más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de proceder al registro en el clearing de informes, revocar la autorización oportunamente otorgada y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a deudores para el registro en clearing. Cumplido pase al depto., de frecuencias radioeléctricas para revocar la autorización oportunamente otorgada y a Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.- Pase a Secretaría General.